



GUÍA SOBRE OPERACIONES VINCULADAS. ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ESPAÑOLAS (PYMES)

Domingo Carbajo Vasco
Ángel Luis Vázquez Torres
Juan Gómez Hernández



*Asociación Española de Asesores
Financieros y Tributarios*

A NUESTROS ASOCIADOS

La Junta Directiva de la AEAFFyT consciente de la alarma que estaba generando entre los profesionales de la asesoría de empresas, el tratamiento fiscal y contable de las OPERACIONES VINCULADAS, alarma puesta de manifiesto por las constantes consultas -que pese a los numerosos eventos que sobre esta novedosa materia han llevado a cabo la Gerencia y la Vocalía de Formación- que se les formulaban; tomó el acuerdo de editar una “pequeña guía”, con un amplio contenido práctico, que abordará la problemática surgida y aliviara el trabajo de nuestro colectivo y de nuestras posibles posteriores comparecencias ante la Administración Tributaria; al tiempo que facilitará las relaciones con nuestros clientes, con el fin informar y concienciar a éstos, sobre todo lo que pudiera afectarles relacionado con esta materia.

Para ello se responsabilizó a nuestro compañero Juan Gómez y se solicitó la colaboración de don Domingo Carbajo y de don Ángel Luís Vázquez, -el primero de ellos socio de honor de nuestra asociación-, quienes han manifestado que pese al encargo recibido de que fuera “pequeña”, no lo han conseguido, consecuencia de lo extenso del tema y al final se han visto obligados a redactar más de 130 páginas. En lo referente a lo de “práctica”, dicen esperar haberlo logrado y, yo lo afirmo que lo han conseguido, al incorporar 70 ejemplos a lo largo de toda la obra.

Es evidente que pese a los numerosos casos expuestos, no se abordan todos los problemas que en la práctica surgirán sobre tan vastísima materia; sin embargo, de haberse extendido más se hubiese restado practicidad al encargo que los autores recibieron y no habrían cumplido con los objetivos que les habíamos marcado y, han tratado con esta “GUÍA” (ahora, sí, con mayúsculas) abordar la compleja materia de las operaciones vinculadas, haciéndola asequible al mundo de las PYMES, centrándola en aspectos prácticos y comentando las cuestiones más problemáticas

Hablando de practicidad, si observamos el índice a efectos de claridad metodológica, vemos que sigue el articulado de la norma y, en vez de utilizar ejemplos complejos que abarquen muchos aspectos de la problemática sobre las operaciones vinculadas, los autores han optado por exponer y resolver cuestiones concretas sobre temas específicos de vinculación, centrados en la actividad de las PYMES, que han ido insertando a lo largo del texto de una forma contextual.

Es notorio y se ha recibido recientemente con profunda satisfacción en los círculos tributario-profesionales, que la temática de las operaciones vinculadas haya sido objeto de un significativo giro en su ámbito de aplicación -Real

Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo-, sobre todo en lo concerniente a la casi exoneración para las PYMEs, de la obligación de confeccionar la amplia documentación exigida por el artículo 16.2 y 16.10.1 del TRLIS, -este último referente a infracciones y sanciones por incumplimiento de primero-documentación que debía estar disponible, ante un posible requerimiento de esta por parte de la Inspección de Tributos.

Sin embargo, frente a lo que muchos han creído, no se ha liberado totalmente de la obligación de tener disponible la referida documentación, pues aún persisten pese a la aparición del referido RDL, aspectos esenciales, como son la necesidad imperativa, contable y fiscal, de valorar las operaciones entre partes vinculadas al precio de mercado y, no sobra ni muchos menos en el ámbito de la asesoría fiscal, el poder disponer de una “Guía”, que nos facilite el trabajo. Pero es más, aunque no haya obligación de tener disponible la documentación fiscal como se expone a lo largo de esta publicación, no por ello nos libera a los profesionales del deber, como ya se ha expresado, de tener que justificar como hemos procedido en el caso de establecer un valor para Operaciones Vinculadas y, entonces el deber de exhibir una documentación se convierte en un derecho, que permitirá defender ante la Administración, en que hemos fundamentado el cálculo para valorar una operación entre partes interesadas.

Espero que esta publicación nos ayude en nuestro quehacer diario. Quiero transmitir la petición de los autores, de que comuniquéis a la Asociación, cuántas dudas, problemas, consideraciones, críticas, sugerencias, defectos, etc., encontréis en la misma, con ánimo de perfeccionarla en futuras posibles ediciones.

Por último, quiero expresar el más sincero agradecimiento en nombre de la Asociación y en el mío propio a los autores de esta “Guía”. En cualquier caso, si se ha conseguido a través de ella marcar pautas para enfrentarse a los problemas surgidos en materia tan abstrusa, podremos decir que hemos cumplido con el objetivo que nos fijamos.

Madrid, diez de mayo de 2010.

Juan Carlos Para Rodríguez-Santana

Presidente de la AEAfyT